 <b>JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ</b>	<b>JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ</b>	
	<b>CERTIFICACIÓN DE INSUFICIENCIA O INEXISTENCIA DE PERSONAL.</b>	Versión: 01 Página: 1 de 3

**LA SUBDIRECTORA DE TALENTO HUMANO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ**


**CERTIFICA QUE:**

Se recibió del Departamento de Atención al Ciudadano, la solicitud de expedición de certificación de inexistencia o insuficiencia de personal en la planta de la JEP, sustentada en:

*“La estructura de la Secretaría Ejecutiva está desarrollada en el Acuerdo AOG 033 de 2021, por la cual se adopta el Manual de Funciones y Competencias Laborales para la planta de empleos. Dentro de las funciones números ocho, nueve y doce, del Departamento de Atención al Ciudadano se destacan las de: “Generar periódicamente informes de gestión que muestren el trámite otorgado y los términos de respuesta a las PQRSDF, con las acciones de mejora propuestas, de acuerdo con las solicitudes internas y de organizaciones externas. Liderar el trámite de las quejas, reclamos y demás requerimientos que le sean asignados de conformidad con la normativa vigente y dentro de los términos legales. Contribuir desde el ámbito de sus competencias en el manejo, seguimiento y control de la interoperabilidad de los diferentes sistemas de la Jurisdicción Especial para la Paz”.*

*A su vez este departamento debe enfocar su atención en labores administrativas conforme a las acciones, programas o proyectos de la dependencia, de acuerdo con el alcance de sus funciones y atendiendo las solicitudes de los titulares de derecho y ciudadanía en general de manera clara, veraz y dentro de los términos y en las condiciones que establece la Ley, teniendo en cuenta los enfoques diferenciales y la atención preferencial de personas en situación de discapacidad, niños, niñas, adolescentes, mujeres gestantes y adultos mayores, conforme al protocolo de atención, así las cosas el Departamento de Atención al Ciudadano deberá realizar las encuestas de percepción a través de los diferentes canales de atención.*

*De acuerdo con esta línea estratégica, la entidad formuló e inscribió en el Banco de Proyectos de Inversión Nacional – BPIN - el proyecto “Fortalecimiento de las herramientas y estrategias con enfoques diferenciales para la participación efectiva en la Justicia Transicional y Restaurativa”, que se encuentra publicado en la página web de la Jurisdicción, cuyo objetivo general busca fortalecer la capacidad instalada actual de la jurisdicción con respecto a las necesidades de la implementación de la justicia transicional restaurativa, promoviendo la circulación y apropiación del conocimiento generado por la entidad y la eficiencia de sus procesos, dentro del cual el Departamento de Atención al Ciudadano aporta directamente al cumplimiento de la actividad “Apoyar los mecanismos y acciones de articulación para la implementación del Punto 5 del Acuerdo Final con enfoque sistémico y con los enfoques diferenciales” a través de acciones encaminadas a la construcción, implementación y fortalecimiento del modelo de gestión para la administración de justicia de la entidad. Con este contexto, la presente contratación aporta directamente a los objetivos y actividades del proyecto de inversión a través del acompañamiento profesional en los diferentes canales implementados en la Jurisdicción para la atención a las víctimas, comparecientes y ciudadanía*

 <b>JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ</b>	<b>JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ</b>	
	<b>CERTIFICACIÓN DE INSUFICIENCIA O INEXISTENCIA DE PERSONAL.</b>	Versión: 01 Página: 2 de 3

*en general en el territorio nacional, además con la programación contenida en el plan de adquisiciones de la vigencia y con miras al cumplimiento del marco estratégico institucional relacionado en el Plan Operativo Anual de Inversión – POA- en el cual el Departamento de Atención al Ciudadano tiene compromisos dentro del pilar para prestar el servicio de atención a la ciudadanía a través de distintos canales, gestionar el trámite de las quejas, reclamos y demás requerimientos que le sean asignados a la Jurisdicción de conformidad con la normativa vigente y dentro de los términos legales.*

*En ese sentido, se debe garantizar la atención presencial y en gestión de las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, denuncias y felicitaciones que se reciban a través de los sistemas de información correspondiente en la Jurisdicción Especial para la Paz, de conformidad con lo dispuesto en las Leyes 1437 de 2011, 1474 de 2011, 1712 de 2014, 1755 de 2015, el Decreto número 1166 de 2016, el Reglamento General de la JEP (Acuerdo ASP número 001 de 2020), y la Resolución interna 602 de 2020, que establece las tipologías y los términos para otorgar respuesta.*


*Que, para desarrollar el objeto contractual descrito, el Departamento de Atención al Ciudadano, mediante Documento Justificativo de la Contratación sustentó las características y necesidades técnicas de contar con el apoyo de cinco (5) profesionales con Título de formación Profesional en el núcleo básico del conocimiento en Derecho y afines; Psicología, ciencia política, relaciones internacionales; Administración, Comunicación Social, periodismo y afines con experiencia profesional comprobable de 10 - 17 meses, grupo del que hace parte el presente contrato.*

*La presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la JEP para la vigencia fiscal 2023, asociada a la actividad que consiste en: “Apoyar los mecanismos y acciones de articulación para la implementación del Punto 5 del Acuerdo Final con enfoque sistémico y con los enfoques diferenciales”, prevista en el Plan operativo de acción anual (POA) 2023, y en atención al cumplimiento de las funciones del Departamento de Atención al Ciudadano.*

*Para la vigencia fiscal 2023 esta contratación contribuye en el cumplimiento de las acciones propuestas para el POA 2023 por la dependencia relacionada con la atención al ciudadano y el acceso a la información.*

*Con este contexto, la presente contratación aporta directamente al desarrollo e implementación de actividades y contribuye para alcanzar las metas del proyecto de inversión, en línea con la programación contenida en el plan de adquisiciones de la vigencia en curso y con miras al cumplimiento de la planeación operativa.*

*Así entonces, con la contratación del perfil requerido se aportará al cumplimiento del Plan operativo de acción anual y la ejecución del proyecto de inversión.”*

	<b>JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ</b>	
	<b>CERTIFICACIÓN DE INSUFICIENCIA O INEXISTENCIA DE PERSONAL.</b>	Versión: 01 Página: 3 de 3

Que para tal fin se requiere contratar un profesional con capacidad para ejecutar el objeto y con el perfil que se señala a continuación:

**Objeto Contractual:** “Prestar servicios profesionales para apoyar y acompañar al Departamento de Atención al Ciudadano en la gestión de los diferentes canales, manejo de bases de datos, encuestas de satisfacción a los titulares de derecho y ciudadanía en general e informes estadísticos para la implementación del punto 5 del acuerdo final con enfoque sistémico.”

**Formación Académica:** Título de formación Profesional en el núcleo básico del conocimiento en Derecho y afines; Psicología, ciencia política, relaciones internacionales; Administración, Comunicación Social, periodismo y afines.

**Experiencia:** Experiencia profesional comprobable de 10 a 17 meses o su equivalencia.

En ese sentido, atendiendo lo dispuesto en el numeral xiii<sup>1</sup> del literal 2.3.4.2 del Manual de Contratación de la JEP, adoptado por el Acuerdo AOG No. 017 del 1 de julio de 2022, se procedió a revisar la planta de personal, así como el Manual de Funciones de la Secretaría Ejecutiva de la JEP, adoptado mediante el Acuerdo AOG No. 033 de 2021, encontrando que no existe personal suficiente para realizar las obligaciones y/o actividades propias del objeto contractual.

Teniendo en cuenta lo anterior, se certifica que:

CAUSAL DE SOLICITUD	CASO QUE APLICA (Marque con un X)
No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio en la secretaría.	
Existe personal en la planta, pero este no es suficiente.	X
El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio.	

Esta certificación se firma en Bogotá D.C., a los siete (7) días del mes de febrero de 2023.

  
**FRANCY ELENA PALOMINO MILLÁN**  
 Subdirectora de Talento Humano

Proyecto: Juan Felipe Bustamante  
 Aprobó: Francy Elena Palomino Millán

<sup>1</sup> Cuando se trate de la celebración de contratos para la prestación de servicios asistenciales, técnicos, tecnológicos o profesionales, fundamentados en la idoneidad de la persona natural o jurídica a contratarse, siempre que no exista en la Entidad personal suficiente o capacitado para la realización de las actividades requeridas.